



Departamento de Ciencia,
Tecnología y Universidad



cita

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

**LOS SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA**

PÉREZ Y PÉREZ, Luis

Documento de Trabajo 03/5

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA)**

UNIDAD DE ECONOMÍA AGRARIA



Avda. Montañana, 930
50059 ZARAGOZA

Teléfono: 976716305
Fax: 976716335

LOS SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA

Luis Pérez y Pérez

Centro de Investigación y Tecnología
Agroalimentaria (CITA).
Avda. Montañana, 930.
50.059 Zaragoza

Resumen

Dada la creciente importancia que la sociedad actual otorga a la conservación del medio ambiente, desde hace algunos años las empresas han empezado a aplicar los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA). Estos sistemas son una herramienta que permite prevenir y controlar los impactos ambientales que se puedan derivar de la propia actividad empresarial. El objetivo de este trabajo es analizar la aplicación de los SGMA en la empresa, con especial énfasis en la industria agroalimentaria. Tras describir el concepto general de los SGMA, en primer lugar se aborda el estudio de la implantación del sistema europeo EMAS en el conjunto de la empresa española para centrarse a continuación en el desarrollo de la norma internacional ISO 14001 en la industria agroalimentaria. Los resultados ponen de manifiesto la débil implantación del sistema europeo EMAS, y en particular en la industria agroalimentaria. La norma internacional ISO 14001 es más habitual y también está más presente en esta rama de actividad.

Palabras Clave: Sistema de gestión medioambiental; sistema europeo EMAS;; norma internacional ISO 14001; industria agroalimentaria.

1.- Introducción

La importancia que se otorga a la conservación del medio ambiente ha experimentado un notable incremento en los últimos años en la sociedad actual. Cada vez son más las voces que expresan su preocupación por los efectos de la actividad y el crecimiento económico sobre el medio ambiente. En este contexto, las empresas disponen de los denominados Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) que son una herramienta que permite prevenir o controlar los impactos ambientales negativos que se puedan derivar de la propia actividad empresarial.

Siguiendo las normas internacionales podríamos definir un SGMA como *"una parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política medioambiental"*. En definitiva, estos sistemas son un instrumento de trabajo puesto a disposición de las empresas para controlar el impacto de su actividad sobre el medio ambiente. En la actualidad, las normas que acreditan la implantación de un SGMA son el Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las empresas se adhieran a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales conocido como reglamento EMAS, así como la norma internacional ISO 14001, de 1996.

El objetivo de este trabajo es analizar la aplicación de los SGMA en la empresa, con especial énfasis en la industria agroalimentaria. Tras describir

el concepto general de los SGMA, en primer lugar se aborda el estudio de la implantación del sistema EMAS en el conjunto de la empresa española para centrarse a continuación en el desarrollo de la norma ISO 14001 en la industria agroalimentaria.

2.- Un poco de historia

Las empresas, cada vez más interesadas en alcanzar y en demostrar una sólida actuación medioambiental, fueron las que solicitaron a los diversos organismos nacionales e internacionales la sistematización de los requisitos necesarios para demostrar el funcionamiento de la gestión medioambiental en su empresa.

Uno de los primeros esfuerzos de sistematizar la gestión medioambiental de las empresas lo llevó a cabo la Cámara Internacional de Comercio que, a principios de los años noventa, propuso una estructura de sistematización inspirada en los conceptos de calidad definidos en la serie de normas ISO 9000. Esta primera idea, quedó plasmada por la British Standard Institution en la norma BS 7750 (1992) "Specification for Environmental Management Systems".

La norma BS 7750 (1992) permitió la certificación de los SGMA en procesos productivos, plantas industriales, y en las actividades del sector servicios y se tradujo en España en la publicación de la norma UNE 77801.

En 1993, la Comisión Europea publicó el Reglamento 1836/1993, por el que se permitía a las empresas de algunos sectores industriales adherirse

con carácter voluntario al programa EMAS (*Eco-Management and Audit Scheme*), que representaba en aquel entonces un primer esquema de auditoría y gestión medioambiental. Posteriormente, el Reglamento 761/2001 amplía su ámbito de aplicación a la totalidad de los sectores económicos públicos y privados así como a las empresas no sólo de la UE-15, sino también a las de los países del área económica europea y las de los países candidatos a la adhesión.

Al mismo tiempo, la Organización Internacional de Normalización (ISO), creó un grupo de trabajo cuyo objetivo era elaborar ese patrón de sistematización a escala internacional. Este grupo concluyó con la publicación de la Norma Internacional ISO 14001 "Sistemas de Gestión Medioambiental – Requisitos y Guía de Utilización", con el fin de regular la certificación de los SGMA y evitar así las diferencias que pudieran surgir de la aplicación de distintas normas en los diferentes países. Con objeto de ayudar a las empresas en el diseño y desarrollo de los SGMA, a partir de la publicación de la Norma ISO 14001, que define los requisitos que deben poseer los SGMA, se publicaron otras normas complementarias de esta misma familia¹.

El Comité Europeo de Normalización (CEN) adoptó la norma ISO14001 en septiembre de 1996 y, en España, la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) asumió los principios de la Norma internacional, de modo que la norma UNE-EN-ISO 14001:1996 entró en

¹ Como la ISO 14004, "Sistemas de gestión Medioambiental. Principios Generales y Técnicas de apoyo"; la ISO 14010 "Líneas directrices para la auditoría medioambiental. Principios Generales"; la ISO 14011 "Líneas directrices para la auditoría medioambiental. Procedimientos de Auditoría. Auditoría de Sistemas de Gestión Medioambiental"; la ISO 14012 "Líneas directrices para la auditoría Medioambiental. Criterios de Cualificación para los auditores medioambientales" o la ISO 14050, "Gestión Medioambiental. Terminología".

vigor en nuestro país a mediados de 1997. Por tanto, las empresas españolas actualmente para certificar sus SGMA pueden optar entre la Norma UNE-EN-ISO 14001, o bien, acogerse al reglamento europeo EMAS 761/2001.

Hoy en día el concepto de SGMA se está consolidado como un sistema integrado en la gestión global de la empresa y que afecta a la estructura organizativa; la planificación de las actividades y asignación de responsabilidades así como los procedimientos y recursos para desarrollar y mantener al día los compromisos adquiridos en materia de protección medioambiental y cuyo objetivo es garantizar que en el desarrollo de sus actividades la empresa tiene en cuenta la prevención y la minimización de sus impactos sobre el entorno.

De hecho, la implantación de un SGMA trata de demostrar que la empresa cumple con los siguientes requisitos:

- Se compromete a mantener una política y unos objetivos medioambientales destinados a la mejora continua de sus actuaciones frente al medio ambiente.
- Funciona acorde con la reglamentación y la normativa aplicable a sus actividades.
- Identifica y valora los efectos medioambientales asociados a sus actividades, servicios y productos y define los mecanismos para su prevención y control.

- Lleva a cabo un seguimiento y la medición de las características asociadas a los efectos medioambientales que se puedan producir, analizando e interpretando los datos obtenidos.
- Designa las responsabilidades y aporta los recursos necesarios para el cumplimiento de sus prioridades.
- Asegura la formación de su personal respecto a la gestión medioambiental.

Frente a estos compromisos que voluntariamente asume la empresa, es evidente que la implantación de un SGMA conlleva también una serie de beneficios, como los derivados del aumento de competitividad y la eficiencia en la gestión; la mejora las relaciones con los grupos de presión y las Administraciones; la elusión de sanciones derivadas de incumplimiento normativo y legislativo; la mejora en las relaciones del personal y en la prevención de posibles accidentes o la mera mejora de su imagen empresarial frente a sus clientes y proveedores.

3.- El sistema europeo de gestión y auditoría ambiental (EMAS)

El sistema europeo de gestión y auditoría ambiental (EMAS) es un sistema de gestión de carácter voluntario que permite a las organizaciones europeas velar por la protección del medio ambiente y hacer público su compromiso con este objetivo así como mostrar los progresos conseguidos

a través de una declaración medioambiental donde quedan reflejados todos sus esfuerzos.

Inicialmente el sistema EMAS estaba dirigido a empresas industriales y de producción de energía y a empresas relacionadas con el reciclaje y el tratamiento de residuos. Además se podía aplicar experimentalmente en otros sectores como el de distribución de electricidad, gas y agua; la construcción; el comercio; el transporte; los servicios financieros; la Administración pública; las actividades recreativas, culturales y deportivas y la educación o el turismo. La revisión que supuso la aprobación del Reglamento 761/2001 significó que en la actualidad la práctica totalidad de las empresas públicas y privadas europeas puedan adherirse con carácter voluntario a este sistema.

La implantación del sistema EMAS en una empresa es un proceso que consta de varias etapas:

- *Objetivo y política medioambientales*

La declaración explícita de un objetivo ambiental es la herramienta clave para la comunicación pública de las prioridades e intenciones medioambientales de la empresa, que tiene que ponerse por escrito y adoptarse al máximo nivel directivo. Esta declaración tiene que contener dos elementos principales: el cumplimiento de toda la legislación medioambiental y el compromiso de mejorar continuamente su comportamiento, con vistas a reducir su impacto medioambiental a niveles

que no sobrepasen los correspondientes a una aplicación viable de la mejor tecnología disponible.

- *Evaluación medioambiental inicial del centro*

Consiste en un diagnóstico o análisis preliminar de las actividades de la organización para identificar sus impactos y efectos sobre el medio ambiente. Este diagnóstico tiene que servir como punto de partida para la gestión medioambiental posterior.

- *Programa medioambiental*

Se tiene que establecer un programa que debe estar de acuerdo con el objetivo y la evaluación medioambiental iniciales. El programa tiene que comprender la determinación de responsabilidades en cuanto a los objetivos fijados en la política para cada función y nivel de la empresa y los medios humanos y materiales para conseguir objetivos mencionados, así como los plazos para su aplicación.

- *Sistema de gestión medioambiental*

Es el establecimiento de una estructura organizativa, unos procedimientos operativos y unos sistemas de control para asegurar el éxito en la implantación de la política medioambiental y el programa.

- *Auditoría medioambiental*

Es una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la eficacia de la organización, del sistema de gestión y de los procedimientos diseñados para la protección del medio ambiente. Tiene por

objetivo facilitar que la dirección de la empresa tenga el control de las tareas que puedan ocasionar efectos sobre el medio ambiente y evaluar su adecuación a la política medioambiental de la empresa.

- *La declaración medioambiental*

Después de la evaluación medioambiental inicial y la que se realiza de forma periódica, la empresa tendrá que redactar de forma breve y comprensible una declaración medioambiental, que habrá de ser validada por el organismo competente en cada estado miembro de la UE. El objetivo de esta declaración es dar a conocer al público en general y a todas las partes interesadas los impactos medioambientales del centro y como éstos son gestionados. Además, en la declaración tienen que constar los progresos conseguidos, de acuerdo con los objetivos y plazos fijados.

- *La verificación del sistema de gestión medioambiental y la validación de la declaración medioambiental*

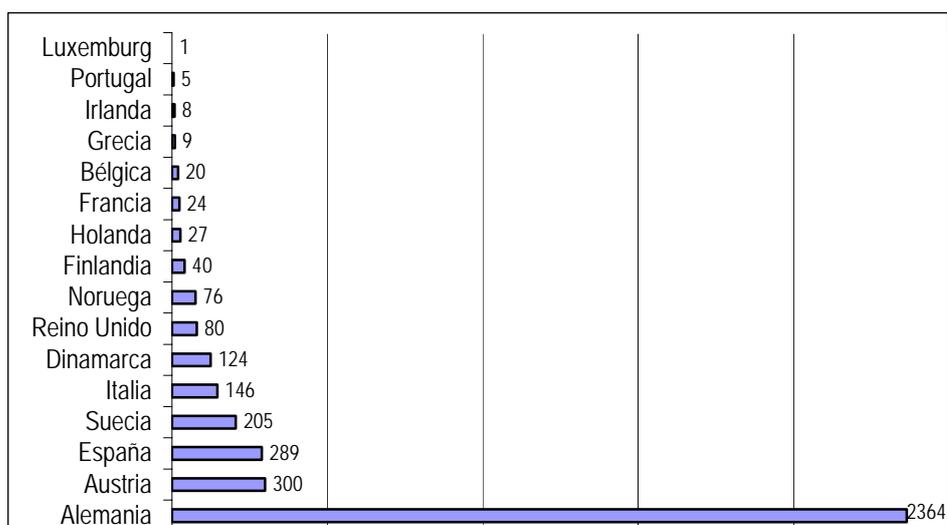
Para mantener al día el registro EMAS, la organización deberá haber validado su declaración ambiental por un verificador acreditado e independiente y, con carácter anual, presentar y hacer públicas las actualizaciones validadas de su declaración medioambiental.

Según los últimos datos disponibles² en la actualidad hay 3.718 organizaciones en la UE-15 y Noruega que disponen del registro EMAS. Como puede apreciarse en el gráfico 1, su distribución por países es muy irregular, con una concentración muy fuerte en Alemania que recoge casi el

² En el sitio WEB http://europa.eu.int/comm/environment/emas/about/participate/sites_en.htm y actualizados a 1 de Julio de 2003.

64% de los registros, seguidos de Austria y España, con el 8,1% y el 7,8%, respectivamente. En el extremo opuesto, países como Finlandia, Holanda, Francia, Bélgica, Grecia, Irlanda, Portugal o Luxemburgo tienen una presencia testimonial de este SGMA ya que el conjunto de estos ocho países apenas representan el 3,6 % de los registros europeos. Entre ambos grupos, el constituido por Suecia, Italia, Dinamarca, Reino Unido y Noruega viene a representar conjuntamente en torno al 17% de los registros europeos y, como en el grupo anterior, es de esperar que en los próximos años se produzca un desarrollo más notable de este sistema europeo EMAS de gestión ambiental.

Gráfico 1.- Distribución de registros EMAS por países

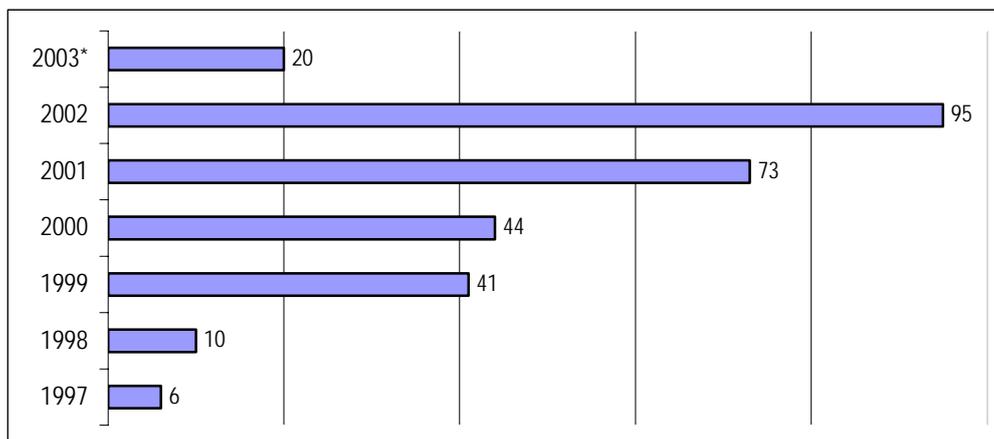


Fuente: Unión europea (datos actualizados a 1/jul/2003)

En lo que concierne a España y como se aprecia en el Gráfico 2, el crecimiento en el número de registros de ha sido sostenido y continuo desde su puesta en funcionamiento en 1997. En la actualidad España

cuenta con 289 registros EMAS, el 7,8 % del total y es el tercer país de Europa en importancia en el desarrollo de este SGMA.

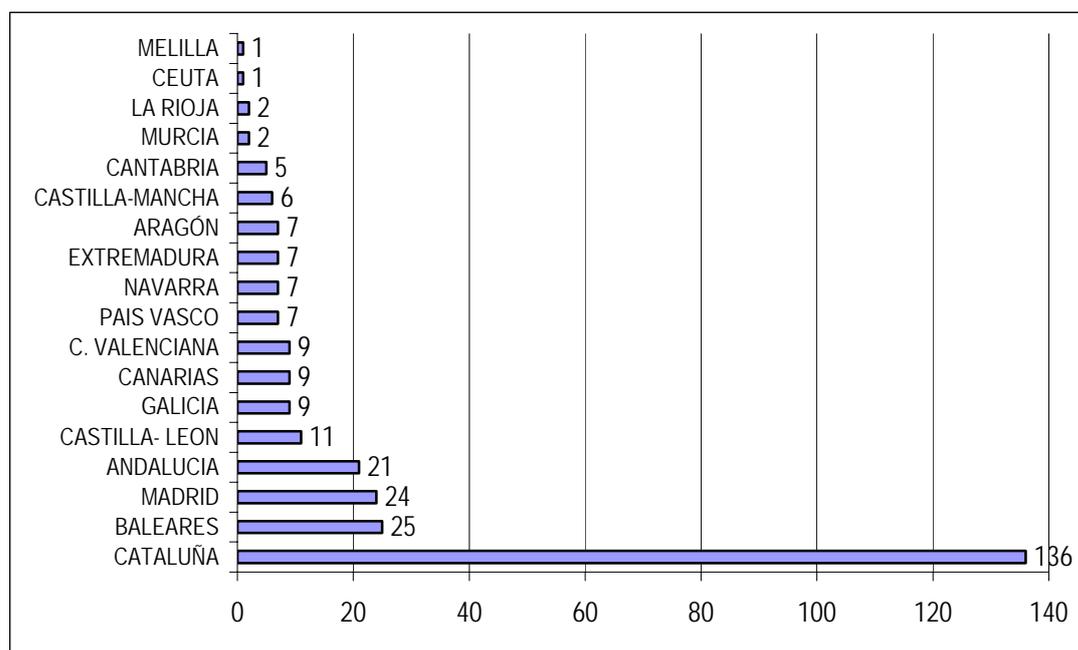
Gráfico 2.- Evolución de registros EMAS en España



Fuente: Fundación Entorno (*Hasta el 1 de Julio de 2003)

En cuanto a la distribución de registros EMAS por CCAA (gráfico 3), destaca, en primer lugar, el fortísimo desarrollo del sistema EMAS en Cataluña, que con 136 registros representa casi la mitad de los existentes en España. Le sigue en importancia las comunidades de Baleares, Madrid y Andalucía que conjuntamente representan una cuarta parte de los registros españoles. El resto de CCAA tienen un escaso desarrollo de este sistema de gestión medioambiental.

Gráfico 3.- Distribución de registros EMAS en España por CCAA



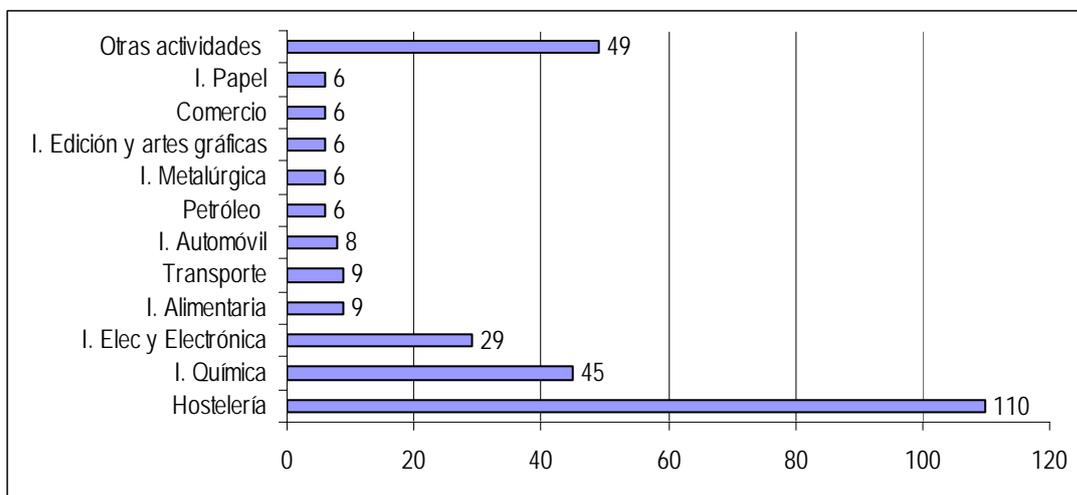
Fuente: elaboración propia

En la distribución de registros por actividades económicas (Gráfico, 4) destaca la rama de hostelería que, con 110 registros, representa casi el 40% de los registros totales. Esto es en parte debido al hecho de que Paradores de Turismo de España S.A. ha implantado el sistema EMAS en 52 de sus 86 establecimientos hoteleros distribuidos por toda España. Así, los únicos registros EMAS en Extremadura, Ceuta y Melilla se deben a la presencia de Paradores Nacionales y esta misma empresa es la responsable de la mitad o más de los registros existentes en Andalucía, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla León, Galicia o La Rioja. En definitiva, sólo las comunidades del cuadrante nordeste (Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco) y Madrid parece disponer de una mayor diversificación en la distribución de sus registros.

La industria química es la segunda rama de actividad en importancia y con una muy fuerte implantación en Cataluña al recoger 38 de los 45 registros de esta rama en el conjunto de nuestro país. El tercer lugar en importancia lo detenta la industria eléctrica y electrónica con 29 registros. De los que casi la mitad se localizan también en Cataluña.

En síntesis, las tres actividades económicas a las que hemos hecho referencia: hostelería, industria química e industria eléctrica y electrónica son las más importantes en cuanto a implantación de este sistema de gestión medioambiental y vienen a representar las dos terceras partes del total de los registros EMAS en España y en los que Cataluña ocupa un lugar destacado.

Gráfico 4.- Distribución de registros EMAS en España por actividad económica



Fuente: Elaboración propia

El resto de los registros EMAS, aproximadamente un tercio del total, se distribuye entre todas las demás actividades económicas, sin que el peso de este sistema sea representativo realmente en ninguna de ellas. La

presencia del sistema EMAS en sectores tan importantes para la economía española como la industria agroalimentaria, el transporte o la fabricación de automóviles es meramente testimonial y también en estas ramas de actividad, la mayoría de los registros se concentra en Cataluña.

En cuanto a la implantación del sistema EMAS en el Valle Medio del Ebro, se constata que es muy marginal ya que están registradas sólo dieciséis empresas en total, pertenecientes a actividades económicas muy diversas, la mayoría también con capital internacional y la mayor parte disponen de un sistema de gestión medioambiental de acuerdo a la norma ISO 14001. Esta norma está mucho más extendida en España y es la que pasamos a analizar en el epígrafe siguiente.

4.- La norma ISO 14001

La ISO 14001 es una disposición perteneciente a la familia de normas internacionales de la serie ISO 14000, mediante la cual se certifica que el sistema de gestión medioambiental implantado en la empresa u organización cumple con los requisitos establecidos. La finalidad última que persigue un SGMA como la ISO 14001 es la introducción en la espiral de mejora continua de aquél que la implante.

Los principales aspectos de esta norma los podemos resumir en los siguientes puntos:

- *Política medioambiental*: La política medioambiental es el motor para la implantación y la mejora del sistema de gestión medioambiental, de

manera que pueda mantener y mejorar su comportamiento medioambiental. Debe estar reflejada en un documento público, firmado por la dirección, en el que se comprometa a adoptar la mejora continua como uno de sus objetivos empresariales; al cumplimiento de la legislación; a mantener un compromiso de prevención de la contaminación; a definir objetivos y metas medioambientales y a revisarlos periódicamente.

- *Planificación*: Mediante este aspecto se pretende proporcionar a la empresa un proceso para identificar los aspectos medioambientales significativos que deberían considerarse prioritarios por el SGMA de la empresa. Mediante la planificación se pretende ver si la empresa está en condiciones de controlar e influenciar en sus procesos, productos y servicios. La planificación debe partir del conocimiento de todos los aspectos de la empresa susceptibles de afectar al medio ambiente; del conocimiento y aplicación de toda la legislación ambiental y del establecimiento de unos objetivos a alcanzar mediante la aplicación de un programa de gestión medioambiental.

- *Estructura y responsabilidades*: La implantación con éxito de un sistema de gestión medioambiental demanda el compromiso de todos los empleados de la empresa. Por tanto, las responsabilidades medioambientales no deberían considerarse como restringidas a la función medioambiental, sino que deberían afectar a todas las áreas de la empresa. Ello exige que todo el personal que pueda provocar un impacto significativo sobre el medio ambiente debe estar adecuadamente formado; deben existir también los canales de comunicación adecuados en la empresa y debe elaborarse una documentación adecuada y actualizada de manera que

pueda demostrarse el correcto funcionamiento del SGMA. Por último, se debe tener un control sobre las operaciones cotidianas en la empresa para evitar las desviaciones de los objetivos y metas planteadas así como disponer de planes de actuación ante situaciones de emergencia medioambiental.

- *Comprobación y acción correctora:* La empresa debe disponer de procedimientos para controlar y medir los parámetros previamente identificados y que tengan algún impacto medioambiental y, mediante el sistema de auditorías internas, determinar el grado de implementación del SGMA y si responde a lo establecido en la ISO 14001.

- *Revisión de la gestión:* Con el fin de mantener la mejora continua y la adecuación y efectividad del SGMA, la dirección de la organización debería revisar y evaluar el SGMA con el fin de determinar las posibles modificaciones en la política, objetivos, metas y procedimientos para mejorar el SGMA implantado.

En cuanto a los procesos por los que una empresa puede certificar que su SGMA cumple con lo establecido en la norma ISO 14001 son muy diversos debido a las numerosas empresas acreditadas de certificación que actualmente existen en nuestro país³. Sin embargo, un esquema de actuación genérico sería como el que sigue:

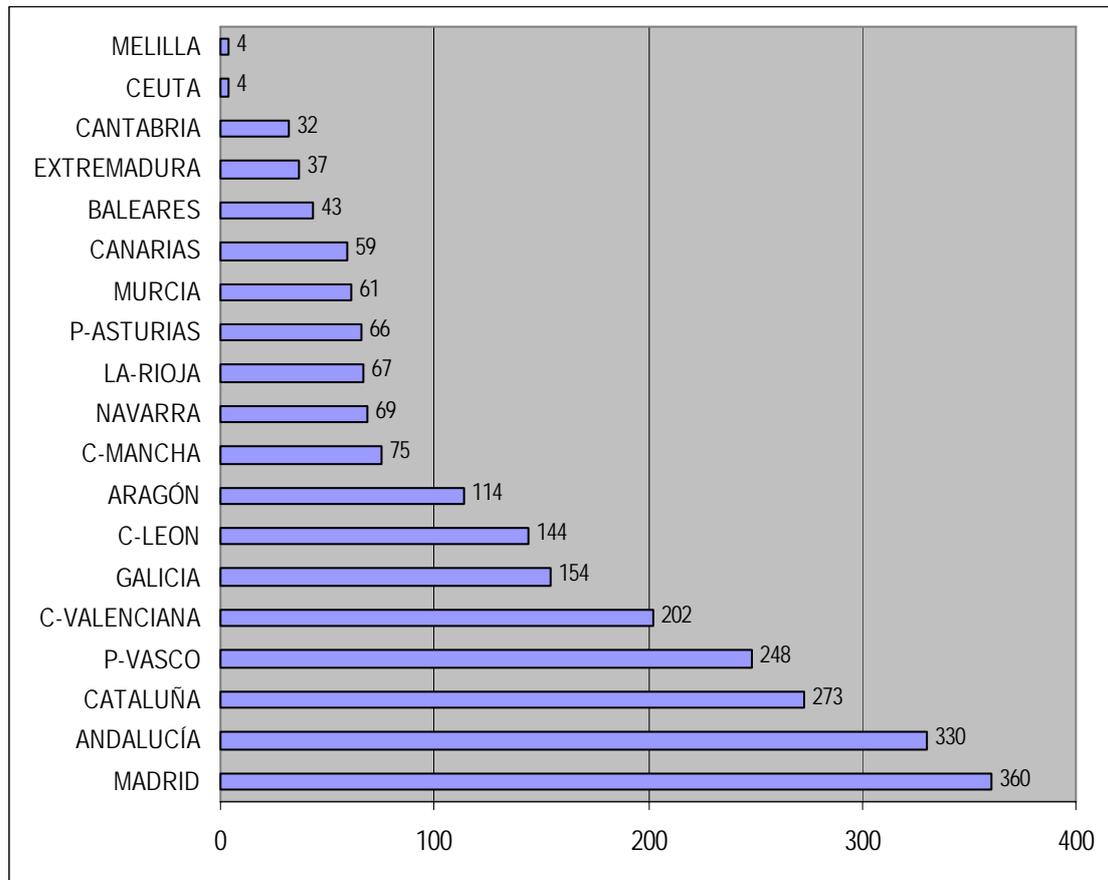
³ Según la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en la actualidad existe en España once entidades de certificación de sistemas de gestión medioambiental: Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR); Associação Portuguesa de Certificação; Bureau Veritas Quality International España, S.A.; Det Norske Veritas España, S.A.; Entidad de Certificación y Aseguramiento, S.,A.; Instituto Valenciano de Certificación (IVAC); Laboratori General D'assaigs i Investigacions (IGAI); Lloyd's Register Quality Assurance I; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid; SGS ICS Ibérica S.A. y TÜV Internacional Grupo TÜV Rheinland, S.L.

- Evaluación preliminar con el fin de determinar el grado en que el SGMA se ajusta a los requisitos de la ISO 14001
- Revisión de la documentación para identificar cómo está elaborada la documentación del SGMA y cómo se distribuye y controla la política, los objetivos, los procedimientos, etc.
- Evaluación inicial y auditoría por parte de un auditor que ha de determinar si la empresa está preparada para superar una auditoría en que se evalúen todos los componentes del SGMA
- Certificación y registro en el caso que la compañía supere con éxito la auditoría
- Una vez obtenido el certificado que acredita que la empresa dispone de un SGMA adecuado, ésta deberá evaluarlo de forma periódica.

Según los datos disponibles⁴, en la actualidad AENOR tiene 2.342 certificaciones de la norma ISO 14001 en España. Como se observa en el gráfico 5, más de la mitad se concentran en las comunidades de Madrid, Andalucía, Cataluña y País Vasco. Por su parte, la Comunidad Valenciana, Galicia y Castilla–León representan conjuntamente otro veinte por cien del total de certificaciones, repartiéndose el 30% restante entre el resto de comunidades autónomas. Por tanto podemos afirmar que en las comunidades que integran el Valle Medio del Ebro -Navarra, La Rioja y Aragón- la ISO 14001 no está muy extendida ya que conjuntamente estas CCAA apenas representan el 10% del total de certificaciones.

⁴ Para el conjunto de España se disponen sólo de los datos de AENOR, probablemente la entidad de certificación de sistemas de gestión medioambiental más importante de España.

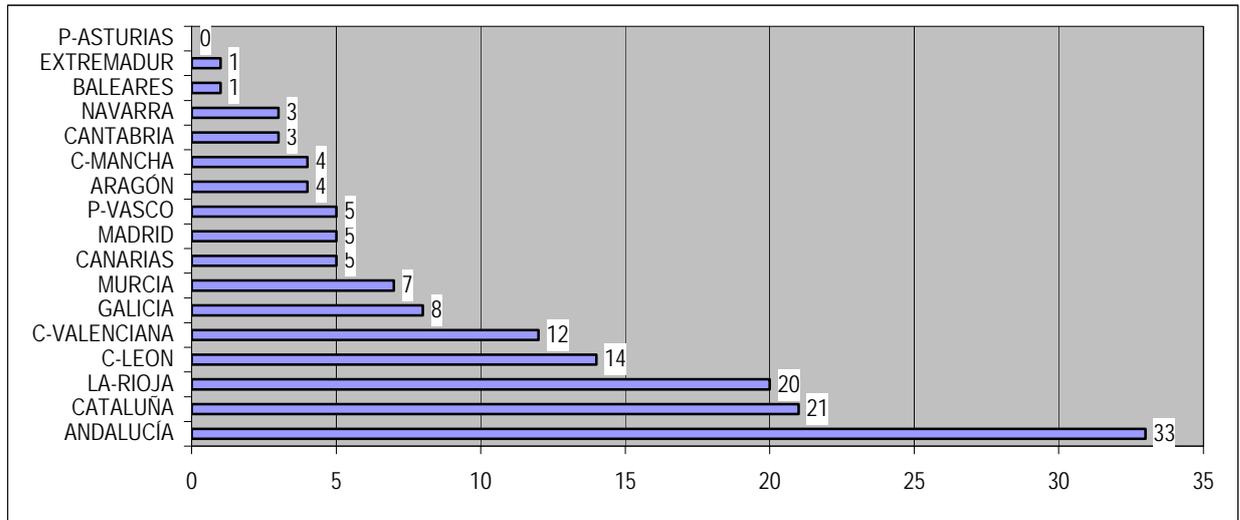
Gráfico 5.- Distribución de certificaciones ISO 14001 de AENOR por CCAA*



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por AENOR. Datos actualizados a 15 de Septiembre de 2003.

En cuanto a las certificaciones medioambientales en la industria agroalimentaria hay que hacer notar que éstas no son muy abundantes. AENOR tiene otorgadas un total de 146 en toda España, lo que supone apenas un 6,2% del total. La mitad de estas certificaciones de la ISO14001 en la industria agroalimentaria española se concentran en las comunidades de Andalucía, Cataluña y La Rioja, difuminándose el resto entre las demás comunidades autónomas (Gráfico 6).

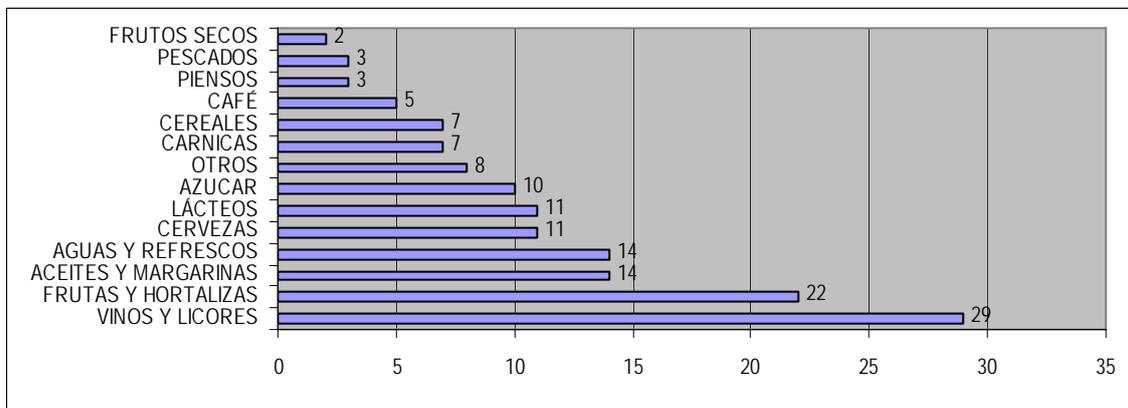
Gráfico 6.- Distribución de certificaciones ISO 14001 de AENOR en la IAA por CCAA



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por AENOR. Datos actualizados a Agosto de 2003.

En cuanto a la distribución de las certificaciones por ramas de actividad en la industria agroalimentaria, la mayor parte se concentran en Vinos y Licores, y Frutas y Hortalizas, que conjuntamente representan en torno a la tercera parte del total de certificaciones en la IAA. Le siguen Aguas y Refrescos y Aceites y Margarinas, que suponen un 20% del total y la mitad restante de las acreditaciones se diluye entre el resto de ramas agroalimentarias.

Gráfico 7.- Distribución de certificaciones ISO 14001 de AENOR en la IAA por ramas de actividad



5.- Consideraciones finales

La sociedad actual otorga a la conservación del medio ambiente una importancia cada vez mayor que se ve reflejada por una incipiente y nueva actitud por parte de las empresas en su relación con el medio ambiente. Desde finales de la década pasada, las empresas de nuestro entorno socioeconómico en Europa y en España han empezado a implantar los SGMA. Estos sistemas son una herramienta que permite prevenir y controlar los impactos ambientales que se puedan derivar de la propia actividad empresarial.

Hoy en día, las normas que acreditan la implantación de un SGMA son el Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, conocido como reglamento EMAS y que sustituye al reglamento europeo inicial de 1993 y la norma internacional ISO 14001, que data de 1996.

Hasta el momento hay 3.718 empresas de la UE que disponen del registro EMAS, con una fortísima concentración en Alemania que acapara más de la mitad de los registros. Tras Austria, España es el tercer país en importancia, con 289 registros. Desde la primera certificación EMAS en nuestro país en 1997, se ha constatado un lento y progresivo crecimiento de su implantación, sobre todo en Cataluña y en los servicios de hostelería. Por el contrario, en la industria agroalimentaria la presencia de estos registros es meramente testimonial a pesar de la importancia económica y social en nuestro país de esta rama de actividad.

En lo que se refiere a la implantación en España de norma internacional ISO 14001 los datos disponibles, aunque no son completos, ponen de manifiesto un desarrollo de esta norma en España mucho mayor que el del reglamento europeo. Considerando los datos disponibles de AENOR, una de las once entidades de certificación de esta norma internacional que operan en España, 2.342 empresas disponen en la actualidad del certificado ISO 14001, más de la mitad de las cuales se concentran en Madrid, Andalucía, Cataluña y País Vasco. Este SGMA tampoco está muy implantado en la industria agroalimentaria, ya que AENOR tiene implantadas 146 certificaciones en esta rama industrial, lo que representa apenas un 6,2% del total de sus acreditaciones.

En definitiva, los SGMA son un instrumento de gestión medioambiental que están todavía poco presentes en las industrias agroalimentaria pero que sin duda están llamados a tener un desarrollo futuro mucho mayor. Las últimas crisis alimentarias han incrementado la preocupación del consumidor por la seguridad alimentaria, la salud y el respecto al medio ambiente. Es probable que más temprano que tarde las exigencias de los consumidores obliguen a las empresas agroalimentarias a unos compromisos explícitos con estos aspectos y sean para ellas un requisito de supervivencia en unos mercados más cada vez más abiertos y más competitivos.

Referencias bibliográficas

Asociación Española de Normalización y Certificación (1996), Norma UNE-EN ISO 14001, Sistemas de gestión medioambiental – Requisitos y Guía de actualización, disponible en <http://www.aenor.es>

Comisión Europea (2001), Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), disponible en: <http://europa.eu.int/comm/environment/emas/documents>

Comisión Europea (2001), Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DO L 114 de 24.4.2001), disponible en: <http://europa.eu.int/comm/environment/emas/documents>



006052

